

REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO PÚBLICO
Procuraduría General de la Nación

RESOLUCIÓN N°9
(De 28 de enero de 2015)

“Que modifica la Resolución N°3 de 22 de enero de 2013, con el fin de cambiar la nomenclatura de la Unidad Especial de Investigación para apoyo en Casos Complejos a Unidad de Análisis Delictivo (U.A.D.)”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que ante el aumento significativo de delitos de grave connotación y complejidad con matices de criminalidad organizada, mediante Resolución N°3 de 22 de enero de 2013, se creó la Unidad Especial de Investigación para apoyo en Casos Complejos, adscrita a la Procuraduría General de la Nación y se establecieron sus funciones.

Que la Unidad Especial de Investigación para apoyo en Casos Complejos, ha sido la encargada de apoyar las distintas Agencias de Instrucción que se ocupan de la investigación de los delitos de alta complejidad, así como dar seguimiento al proceso penal, analizando los fenómenos criminales y su impacto social, para determinar la forma más eficaz de resolver la etapa de instrucción sumarial en el Sistema Mixto y en la fase de investigación en el Sistema Penal Acusatorio.

Que en virtud del dinamismo del fenómeno criminal y el amplio marco de cobertura que se requiere para la investigación de los actos delictivos, surge la necesidad de modificar la nomenclatura asignada de “Unidad Especial de Investigación para apoyo en Casos Complejos” y adoptar el de Unidad de Análisis Delictivo (U.A.D.).

Que en este sentido, de conformidad con lo que establece el artículo 329 del Código Judicial, se faculta al Procurador (a) General de la Nación, para crear nuevas agencias de instrucción, así como introducir cambios en el número, nomenclatura, organización administrativa y ubicación de las agencias del Ministerio Público, según las necesidades del servicio; en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR en el contenido de la Resolución N°3 de 22 de enero de 2013, únicamente lo que corresponde a la nomenclatura, donde dice:

“Unidad Especial de Investigación para apoyo en Casos Complejos”, debe decir: “Unidad de Análisis Delictivo (U.A.D.)”.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 329 del Código Judicial.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil quince (2015).

CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.

La Procuradora General de la Nación,

Kenia I. Porcell D.

El Secretario General,

Rolando Rodríguez Cedeño.